



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

Servicio de
Administración Tributaria

Precisiones en el llenado del Aviso de destino de ingresos retornados al país

Septiembre 2017

Introducción

Conforme a lo establecido en el Decreto del 18 de enero de 2017 publicado en el DOF y con el fin de otorgar facilidades administrativas en materia del ISR (Impuesto sobre la Renta), el SAT pone a disposición de los contribuyentes el "Aviso de destino de ingresos retornados al país".

Derivado de lo anterior y con el objeto de facilitar al contribuyente la presentación del Aviso antes referido, se hace de su conocimiento las precisiones para su llenado, mismas que a continuación se mencionan:

En relación al pago de contribuciones.

En caso de utilizar los recursos retornados al país para el pago de contribuciones incluso la del propio impuesto con tasa del 8% por el retorno de capitales, deberá seleccionar dentro del campo "Destino del recurso invertido en el país", la opción Pago de contribuciones y aprovechamientos, con el fin de informar que, de la inversión que se retornó al país se pagó el impuesto.

En relación a la adquisición de inmuebles o activos

En caso de utilizar los recursos retornados al país para adquirir inmuebles o bienes de activo fijo y fuese el caso en el que la persona que los vende mantiene adeudos relacionados con dichos activos y el pago que realiza el adquirente se hace directamente a los acreedores; se deberá seleccionar dentro del campo "Destino del recurso invertido en el país", la opción Adquisición de bienes de activo fijo, y posteriormente capturar el RFC del enajenante en el campo "RFC a quien realizó el pago".

En relación a la diferencia entre el monto total repatriado con el monto invertido

El formulario permite que el importe total retornado en la declaración de pago contra el importe total invertido sea diferente, permitiendo registrar un importe mayor o menor al declarado.

En relación a la inversión para el pago de nómina.

En caso de utilizar los recursos retornados al país para el pago de nómina, deberá seleccionar dentro del campo “Destino del recurso invertido en el país”, la opción Pago de sueldos y salarios, y posteriormente capturar el RFC del patrón en el campo “RFC a quien realizó el pago” es decir, de la misma persona que retorna el capital y no el RFC del empleado.